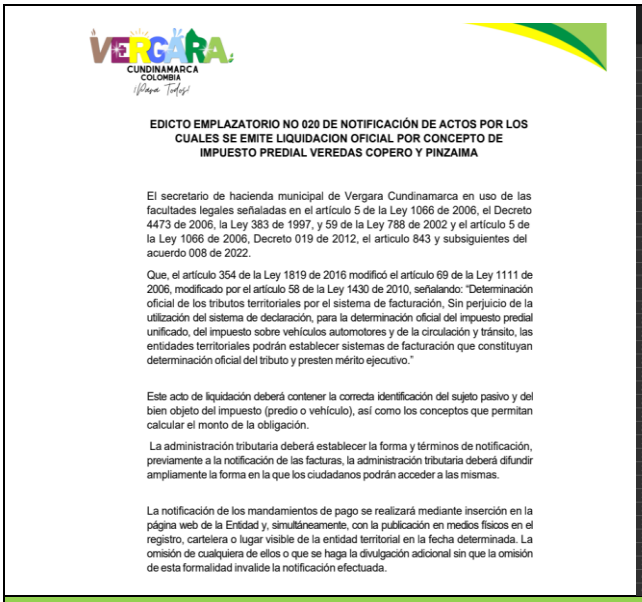
NÚMERO DE CONTRATO	163 DE 2026	**VALOR INICIAL**	**18.000.000**	**PLAZO INICIAL**	(05 MESES)
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA – CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.				
PERIODO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES		**SUPERVISOR**	Benhur Andrés Bustos Sarmiento Secretario de Hacienda.	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANDRA LILIANA RAMIREZ OLARTE		**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1.030.575.687	
TELÉFONO DE CONTACTO	3176565851		**DIRECCIÓN**	CENTRO	
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2026		**PRÓRROGA**	N/A	
VALOR DEL PERIODO EJECUTADO	TRE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (3.600.000)		**FECHA DE TERMINACIÓN**	21 DE DICIEMBRE DE 2026	

DESARROLLO DEL INFORME
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
1- Asesorar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Vergara en los procesos activos de cobro coactivo y persuasivo relacionados con la recuperación de cartera del impuesto predial.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Se gestionó la recuperación integral de cartera, logrando el recaudo efectivo mediante cobro persuasivo y coactivo, se adelantó procesos de cobro persuasivo, aplicándolos siempre a la norma tributaria, dentro de cual esta publicación se encuentra en la página web, edicto No Edicto No 020 de cobro persuasivo para las veredas Copero y Pinzaima ya se encuentra publicado en la página web oficial. https://www.vergara-cundinamarca.gov.co/consulta-ciudadana/edicto-emplazatorio-n020-cobro-persuasivo-veredas-copero
MEDIO DE VERIFICACIÓN



EDICTO EMPLAZATORIO NO 020 DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS POR LOS CUALES SE EMITE LIQUIDACION OFICIAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL VEREDAS COPERO Y PINZAIMA

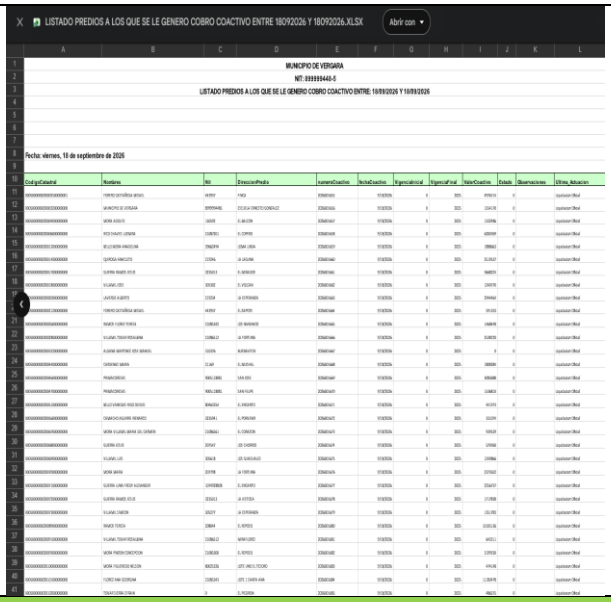
El secretario de hacienda municipal de Vergara Cundinamarca en uso de las facultades legales señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, la Ley 383 de 1997, y 59 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 019 de 2012, el articulo 843 y subsiguientes del acuerdo 008 de 2022.

Que, el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010, señalando: "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación, Sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores y de la circulación y tránsito, las entidades territoriales podrán establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo."

Este acto de liquidación deberá contener la correcta identificación del sujeto pasivo y del bien objeto del impuesto (predio o vehículo), así como los conceptos que permitan calcular el monto de la obligación.

La administración tributaria deberá establecer la forma y términos de notificación, previamente a la notificación de las facturas, la administración tributaria deberá difundir ampliamente la forma en la que los ciudadanos podrán acceder a las mismas.

La notificación de los mandamientos de pago se realizará mediante inserción en la página web de la Entidad y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la entidad territorial en la fecha determinada. La omisión de cualquiera de ellos o que se haga la divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.



LISTADO PREDIOS A LOS QUE SE LE GENERO COBRO COACTIVO ENTRE 18092026 Y 18092026.XLSX

MUNICIPIO DE VERGARA
NIT: 899999440-5
LISTADO PREDIOS A LOS QUE SE LE GENERO COBRO COACTIVO ENTRE: 18/09/2026 Y 18/09/2026

Fecha: viernes, 18 de septiembre de 2026

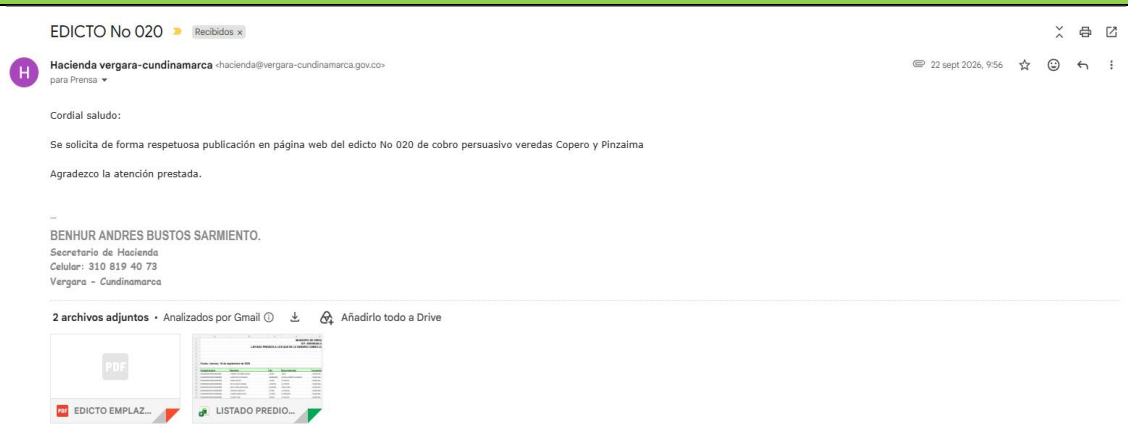
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2- Apoyar en la proyección de los actos administrativos requeridos dentro del proceso de recuperación de cartera del impuesto predial, de acuerdo con la etapa procesal correspondiente.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se ejecutó el control de legalidad y la verificación de los requisitos de exigibilidad de los títulos ejecutivos (liquidaciones oficiales), proyectando las invitaciones de pago con discriminación por vigencias y cálculo actualizado de intereses moratorios conforme a la tasa de usura vigente, asegurando la correcta fundamentación técnica del proceso de cobro en la etapa persuasiva.

MEDIO DE VERIFICACIÓN



EDICTO No 020 Recibidos

Hacienda vergara-cundinamarca <hacienda@vergara-cundinamarca.gov.co>
para Prensa

22 sept 2026, 9:56

Cordial saludo:

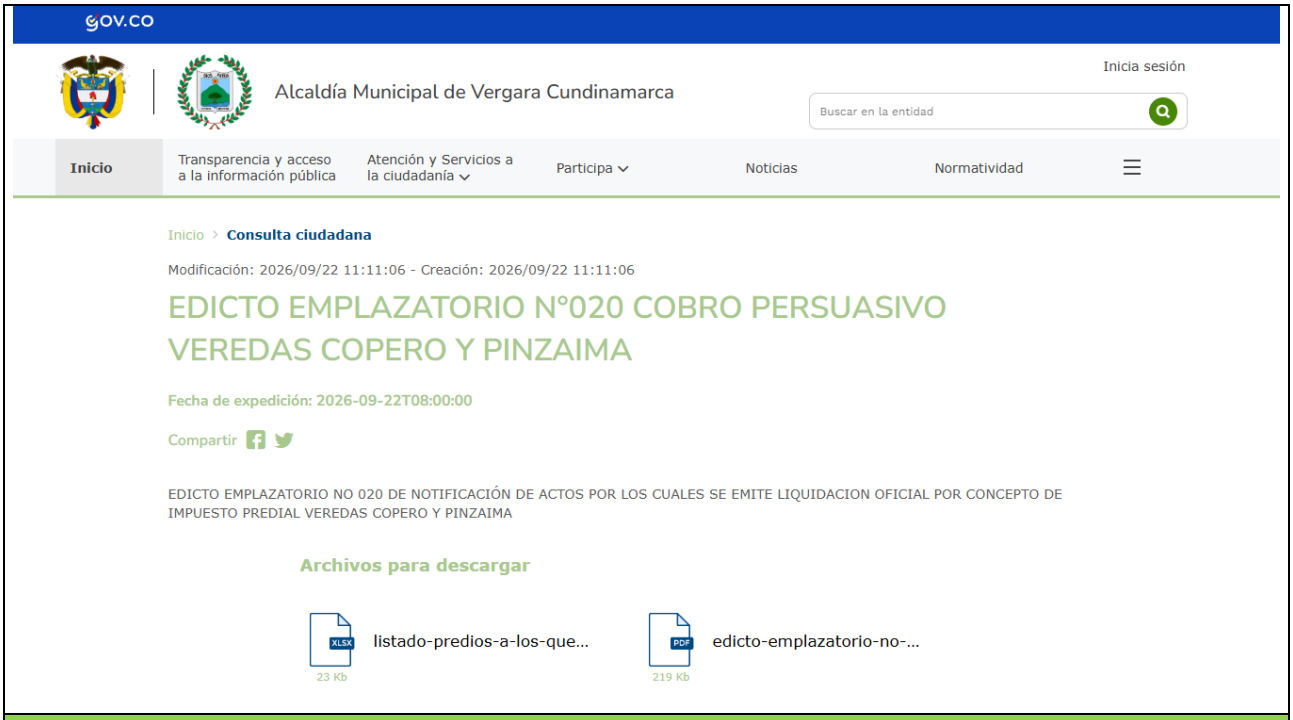
Se solicita de forma respetuosa publicación en página web del edicto No 020 de cobro persuasivo veredas Copero y Pinzaima

Agradezco la atención prestada.

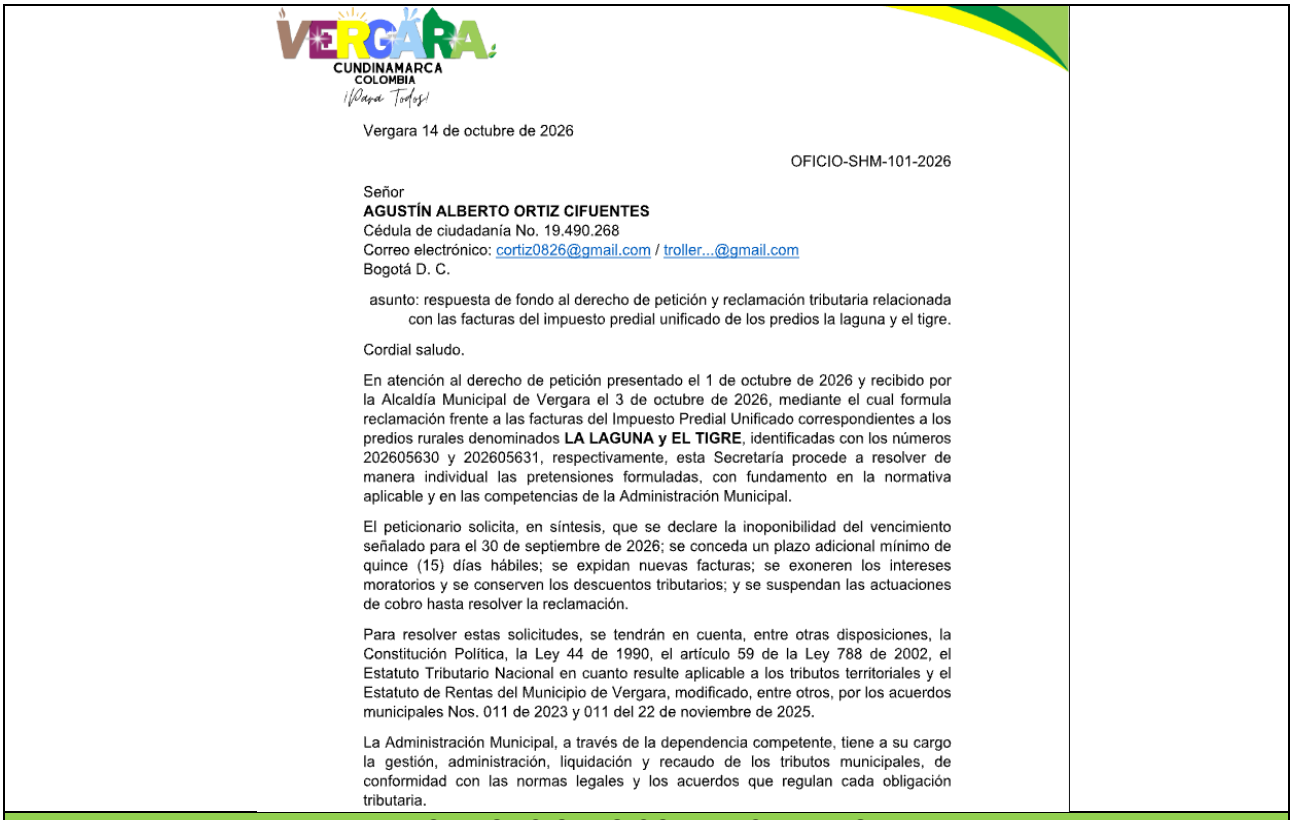
BENHUR ANDRES BUSTOS SARMIENTO.
Secretario de Hacienda
Celular: 310 819 40 73
Vergara - Cundinamarca

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail · Añadirlo todo a Drive

EDICTO EMPLAZ...
LISTADO PREDIO...



OBLIGACIONES CONTRACTUALES
3. Proyectar resoluciones de facilidad de pago y realizar el respectivo seguimiento a su cumplimiento, conforme a los lineamientos impartidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Vergara.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
En la vigencia del presente mes no se realizan acuerdos de pago.
MEDIO DE VERIFICACIÓN
N/A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
4. Apoyar jurídicamente la sustanciación de respuestas a los trámites que se adelanten dentro de los procesos y etapas de recuperación de cartera del impuesto predial.
ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Se atiende y se tramita solicitudes ciudadanas, recursos de reposición y excepciones dentro de procesos de cobro coactivo del impuesto predial. Se Proyecto jurídicamente actos administrativos de respuesta sobre aclaraciones de estados de cuenta y prescripciones, validando la legalidad de las actuaciones previas y garantizando el cumplimiento estricto de los términos legales bajo el Estatuto Tributario Nacional y Municipal, Dando alcance se remite Oficio SHM-101-2026 Respuesta de fondo al derecho de petición y reclamación tributaria relacionada con las facturas del impuesto predial unificado de los predios la Laguna y el Tigre.
MEDIO DE VERIFICACIÓN



Vergara 14 de octubre de 2026

OFICIO-SHM-101-2026

Señor
AGUSTÍN ALBERTO ORTIZ CIFUENTES
Cédula de ciudadanía No. 19.490.268
Correo electrónico: cortiz0826@gmail.com / troller...@gmail.com
Bogotá D. C.

asunto: respuesta de fondo al derecho de petición y reclamación tributaria relacionada con las facturas del impuesto predial unificado de los predios la laguna y el tigre.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado el 1 de octubre de 2026 y recibido por la Alcaldía Municipal de Vergara el 3 de octubre de 2026, mediante el cual formula reclamación frente a las facturas del Impuesto Predial Unificado correspondientes a los predios rurales denominados **LA LAGUNA y EL TIGRE**, identificadas con los números 202605630 y 202605631, respectivamente, esta Secretaría procede a resolver de manera individual las pretensiones formuladas, con fundamento en la normativa aplicable y en las competencias de la Administración Municipal.

El peticionario solicita, en síntesis, que se declare la inoponibilidad del vencimiento señalado para el 30 de septiembre de 2026; se conceda un plazo adicional mínimo de quince (15) días hábiles; se expidan nuevas facturas; se exoneren los intereses moratorios y se conserven los descuentos tributarios; y se suspendan las actuaciones de cobro hasta resolver la reclamación.

Para resolver estas solicitudes, se tendrán en cuenta, entre otras disposiciones, la Constitución Política, la Ley 44 de 1990, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Estatuto Tributario Nacional en cuanto resulte aplicable a los tributos territoriales y el Estatuto de Rentas del Municipio de Vergara, modificado, entre otros, por los acuerdos municipales Nos. 011 de 2023 y 011 del 22 de noviembre de 2025.

La Administración Municipal, a través de la dependencia competente, tiene a su cargo la gestión, administración, liquidación y recaudo de los tributos municipales, de conformidad con las normas legales y los acuerdos que regulan cada obligación tributaria.

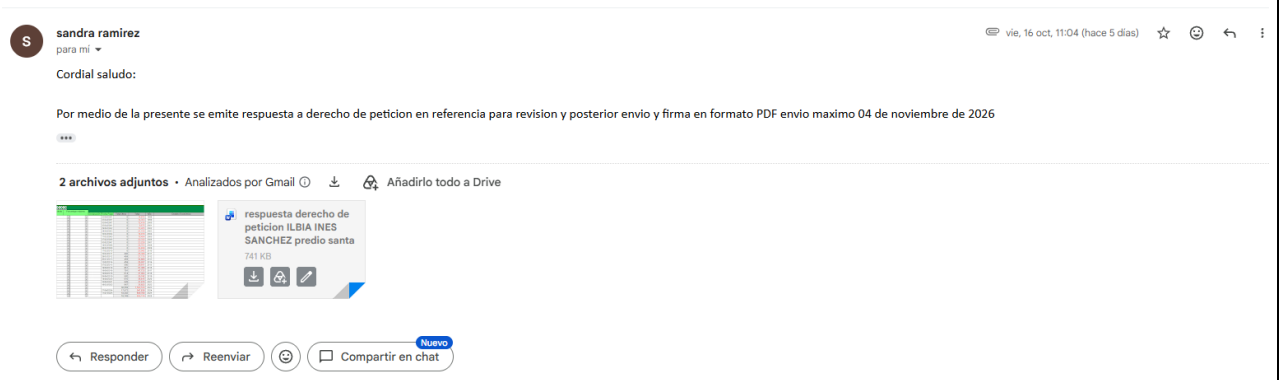
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5. Apoyar en la sustanciación e impulso de las diferentes etapas procesales dentro del cobro coactivo, hasta culminar con la resolución de las excepciones de mérito y los recursos interpuestos en su contra, en lo referente al impuesto predial.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se proyectó comunicados de incoherencias de recursos asociados al impuesto predial, realizando un análisis jurídico integral y asegurando el control de términos procesales, con la elaboración de actos administrativos orientados a garantizar la legalidad del proceso de cobro y la efectividad en la recuperación de la cartera morosa.

MEDIO DE VERIFICACION



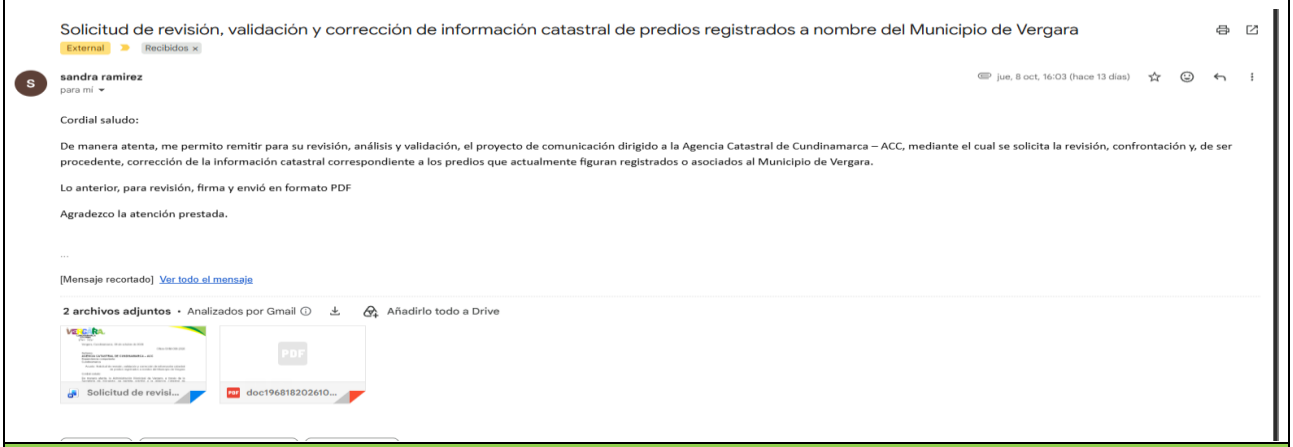
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6. Atender y dar trámite oportuno a la correspondencia asignada, cuando aplique.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se atiende y se da trámite oportuno a la correspondencia asignada, realizando la respectiva revisión, clasificación, gestión y seguimiento de los documentos recibidos, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y dentro de los plazos establecidos, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. Para tal fin el objetivo del apoyo jurídico es asegurar que cada respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda esté debidamente motivada, referenciando la jurisprudencia y normativa aplicable, minimizando así el riesgo de demandas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

MEDIO DE VERIFICACIÓN



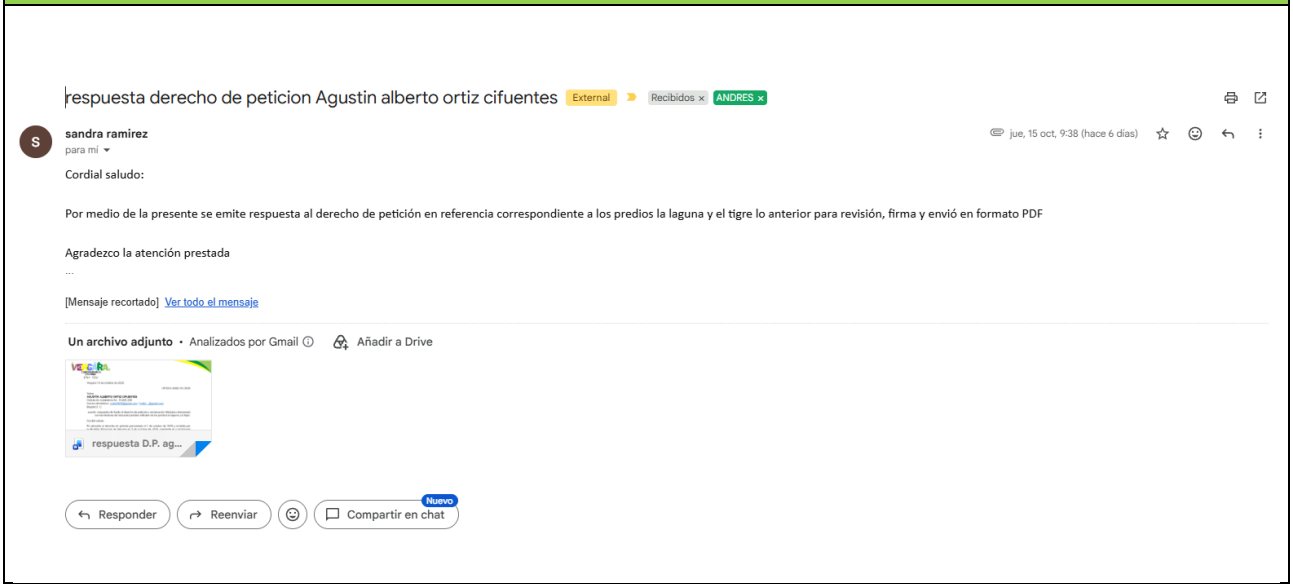
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizo registro de constancias de notificación y estados de ejecutoria para formalizar el título ejecutivo necesario antes de avanzar a etapas coactivas.

MEDIO DE VERIFICACIÓN



SANDRA LILIANA RAMIREZ OLARTE
CC. 1.030.575.687
CONTRATISTA

BENHUR ANDRES BUSTOS SARMIENTO

SUPERVISOR CONTRATO